



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 423-2022-R

Lambayeque, 16 de mayo del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1270-2021-VIRTUAL-GYT-SG/UNPRG, de fecha 11 de mayo de 2022, presentado por la responsable de la Oficina de Grados y Títulos, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 167° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Secretaría General, es el órgano de apoyo responsable de conducir los procesos de trámite y archivo documentario, aplicando los principios de simplicidad, transparencia y celeridad, proporcionando información de su competencia al usuario y a los órganos de la Universidad que lo requieran, asimismo de grados y títulos de la Universidad y autenticación de la documentación institucional.

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

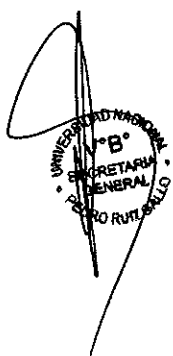
Que, mediante Resolución N° 058-2021-R-E, de fecha 30 de noviembre de 2021, se encarga a la Lic. Mercedes Reyes Santoyo, la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 1270-2022-VIRTUAL-GYT-SG/UNPRG, de fecha 11 de mayo de 2022, la Lic. Mercedes Reyes Santoyo, responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informa el goce de vacaciones de 15 días que le corresponden por el Decreto N° 130-2022-VIRTUAL-URH-E, a partir del 16 al 30 de mayo de 2022, y propone, se encargue la Oficina de Grados y Títulos a Pedro Luis Sandoval Gutierrez, servidor administrativo nombrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Encargar, a PEDRO LUIS SANDOVAL GUTIERREZ, la Oficina de Grados y Títulos, por un período de quince (15) días, comprendidos del 16 al 30 de mayo de 2022; por vacaciones concedidas a su titular, según Decreto N° 130-2022-VIRTUAL-URH-E.






# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 423-2022-R**  
Lambayeque, 16 de mayo del 2022

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Oficina de Grados y Títulos, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Órgano de Control Institucional, interesado e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn